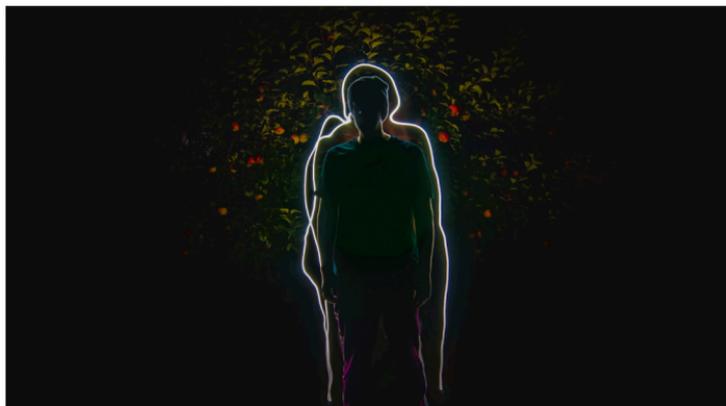


MILITANCIAS Y POLÍTICAS JUVENILES

Involucramientos sociales en contextos
provinciales



GRACIELA CASTRO
(COMPILADORA)



AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



Universidad Nacional
de San Luis

MILITANCIAS Y POLÍTICAS JUVENILES

MILITANCIAS Y POLÍTICAS JUVENILES

Involucramientos sociales
en contextos provinciales

Graciela Castro
(compiladora)

teseo 

Militancias y políticas juveniles: involucramientos sociales en contextos provinciales / Graciela Yolanda Castro ... [et al.]; compilado por Graciela Yolanda Castro. – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo, 2018. 328 p.; 20 x 13 cm.

ISBN 978-987-723-181-6

1. Militancia Política. 2. Juventud. 3. Identidad. I. Castro, Graciela Yolanda II. Castro, Graciela Yolanda, comp.

CDD 323.65

Imagen de tapa: Beschte Photography

© Editorial Teseo, 2018

Buenos Aires, Argentina

Editorial Teseo

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

Para sugerencias o comentarios acerca del contenido de esta obra,

escribanos a: info@editorialteseo.com

www.editorialteseo.com

ISBN: 9789877231816

Las opiniones y los contenidos incluidos en esta publicación son responsabilidad exclusiva del/los autor/es.

Compaginado desde TeseoPress (www.teseopress.com)

ExLibrisTeseo 5bfb488788fa7. Sólo para uso personal

Índice

Nota preliminar	9
Prólogo	11
Introducción	19
<i>Graciela Castro y Yussef Becher</i>	
I. Miradas teóricas	29
Familia y jóvenes: influencias en la construcción de la subjetividad	31
<i>Graciela Castro</i>	
Realidades sociales y epistemología jurídica: edades y juventudes.....	43
<i>Yussef Becher</i>	
Las instituciones y su influencia en la construcción de la intersubjetividad hoy.....	59
<i>Sandra Arito, Lucrecia Cerini, Mariela Cordero y Analía Rígoli</i>	
Brechas en la política social en la Argentina de nuevo siglo. De la narrativa a los sucesos.....	73
<i>Laura Pautassi</i>	
Las políticas de juventudes y de género en los escenarios sociales latinoamericanos	97
<i>Yussef Becher</i>	
II. Involucramientos sociales	121
Historias cotidianas juveniles	123
<i>Graciela Castro</i>	

Participación política juvenil en la contemporaneidad. Particularidades en una provincia argentina.....	147
<i>Yussef Becher y Pablo Vommaro</i>	
Espejos en reversa: representaciones juveniles.....	173
<i>Graciela Castro</i>	
De trincheras y fronteras. La construcción de la identidad juvenil en la política.....	195
<i>Yussef Becher</i>	
Recorridos de militancia. Entre la cercanía social y los aparatos partidarios.....	215
<i>Graciela Castro</i>	
III. Políticas e institucionalidad pública	249
Juventudes, vulnerabilidad y ¿resistencias?.....	251
<i>Rocío Velazquez</i>	
Representaciones sociales sobre los jóvenes sometidos a procesos de judicialización en ámbitos penales	269
<i>Aldana Romano</i>	
Las juventudes y su vínculo con la burocracia estatal. Entre marcas generacionales y redes de sociabilidad	281
<i>Yussef Becher</i>	
Datos sobre los/as autores/as	321

Realidades sociales y epistemología jurídica: edades y juventudes

YUSSEF BECHER

Introducción

Abordar el concepto de juventudes supone primero comprender las realidades sociales cotidianas en las cuales se enmarca dicha etapa cronológica social. Para ello acudimos a los elementos teóricos que proporciona la epistemología de la complejidad, pues se trata de un planteo comprensivo de las características que asumen los escenarios sociales contemporáneos. Asimismo incorporamos otros aspectos teóricos que provienen del postmarxismo y el posestructuralismo. A partir de ello se plantean reflexiones ligadas a la epistemología jurídica a fin de establecer semejanzas y diferencias. Ello, pues desde el derecho comúnmente se define a quien es o deja de ser joven a partir de criterios etarios, y en su lugar una perspectiva compleja se pregunta: ¿qué sucede con aquellos integrantes del colectivo –dado el criterio etario– que no se perciben en tanto tal? ¿Cuáles son las condiciones que inciden en esa representación? ¿Qué papel les corresponde a las desigualdades sociales? ¿Cómo incide la construcción sociocultural del género? La propuesta desde el estudio de la complejidad no supone negar la relevancia que tiene la edad en tanto clivaje en la construcción de las subjetividades juveniles, pero efectivamente reconocer su interrelación con otros condicionantes.

Los/as invitamos a realizar este recorrido con nosotros con la expectativa de no agobiarlos en su transcurso, pues vamos a proponer aspectos teóricos –lo cual suele aburrir– pero qué mejor que sentir el cansancio de haber reflexionado aunque más no sea por un par de minutos.

De lo simple a lo múltiple

Cuando Edgard Morín (1998) explica su epistemología de la complejidad, acude a una circunstancia de su vida cotidiana. Quienes estamos habituados a presentar ponencias en jornadas sabemos lo complejo que es ordenar las ideas en un texto escrito intentando respetar la estructura que se espera sin aburrir a la audiencia y los posibles lectores. Asimismo, tener que hacerlo mientras aportamos a las otras esferas de nuestra cotidianidad, ya sea la que nos es propia por nuestra profesión o con nuestros afectos. Dicha complejidad nos muestra la heterogeneidad que es característica de lo diverso y la constante intención humana de simplificarlo aunque resulte una tarea imposible.

Si trasladamos ese mismo ejemplo al ámbito de lo jurídico, podemos imaginarnos a un abogado en su estudio que debe formular una demanda ante un caso de violencia de género o de acoso en redes sociales. Ya en estos tiempos será bastante dificultoso para ese profesional del derecho fundamentar su postura –e incluso brindar una respuesta satisfactoria a quien acude a su estudio– recurriendo solo a los formalismos que son propios de las normas jurídicas. De modo que es posible afirmar que ese abogado deberá consultar conocimientos correspondientes a otras disciplinas sociales.

Si pensamos en esos mismos ejemplos pero en el ámbito de la producción científica –entre ella la que corresponde a la ciencia jurídica–, ya no es posible afirmar que un cientista social pueda llevar a cabo investigaciones sociales sin

acudir a los conocimientos de otras formaciones disciplinares. Por ejemplo, ¿es posible comprender el modo en que se construyen redes de sociabilidad en torno al abuso sexual sin acudir a elementos teóricos de la sociología o la psicología? ¿Es posible entender la importancia del empleo en la construcción de procesos inclusivos subjetivos sin acudir a elementos de la ciencia política y la antropología? ¿Es posible comprender el papel de los derechos humanos en la conformación de políticas sociales universales sin acudir a elementos propios de la ciencia jurídica? Podríamos continuar con un listado exhaustivo (y un poco agotador para el lector) de investigaciones sociales en donde es necesario recurrir a los elementos de diferentes disciplinas para comprender un mismo problema de investigación. Con ello evocamos a aquel utópico deseo –pues tal parece– de encontrar la unidad en la diversidad. El mismo Morín (1998) señalaba la complejidad de ese intento –en el cual fundamenta toda su propuesta epistemológica– sin ser estigmatizado por aquellos que se dedican con sus aportes a contribuir a la ciencia normal o madura –en los términos que lo plantea Kuhn (1974). Parece que la única opción viable para intentar abordar la diversidad sin dejar de hacer ciencia es dedicarse a la interdisciplinariedad. No es una tarea sencilla –menos aun en el contexto actual en donde el sistema de ciencia y técnica atraviesa nuevamente (cual *déjà vu*) un proceso de desfinanciamiento– contar con los recursos financieros y de infraestructura necesarios para conformar grupos de investigación con esas características. Al mismo tiempo, quienes nos desarrollamos científicamente en la interdisciplina –tal como señalaba el sociólogo francés– adoptamos categorías teóricas provenientes de diferentes áreas disciplinares y las aplicamos a un mismo problema de investigación. Dado que la realidad social es compleja, consideramos que ese es el modo apropiado de llevar a cabo investigaciones sociales, aludiendo con ello –como afirma Rosana Guber (2010)– a aquellas exploraciones en donde el sujeto es nuestra principal preocupación. A partir de ello, nos enfrentamos –como

investigadores que nos ubicamos en la interdisciplina– a quienes pregonan el hermetismo científico y la hiperespecialidad, siendo aquellos espacios de donde provienen principalmente las críticas a nuestras investigaciones. Sin embargo, estamos convencidos –con el resguardo que nos proporciona la epistemología de la complejidad– que allí es donde mora el futuro de la producción científica, pues la realidad social ya no es simple, es compleja.

Todas esas realidades sociales que hemos descripto se configuran en un escenario particular: el de la cotidianidad. Agnes Héller (1985) fue quien introdujo el análisis científico de la vida cotidiana en las ciencias sociales. De formación marxista, propuso el estudio de la cotidianidad como espacio de autonomía en donde fuera posible superar la alienación subjetiva a la que conduce el sistema económico capitalista. De modo que dicha cotidianidad se integra de distintas esferas en donde impera la heterogeneidad y la influencia del contexto social. En *Historia y vida cotidiana* Héller afirma: “... la vida cotidiana no está fuera de la historia, sino en el centro del acaecer histórico: es la verdadera esencia de la sustancia social” (p. 42). Esa historia se encuentra anclada en un tiempo y lugar particular: en nuestro caso los escenarios que nos proporciona la contemporaneidad. Con el advenimiento de la sociedad de la información (y los artefactos culturales que la acompañaron), ya no es posible referir a dicho tiempo y espacio como momentos o lugares estáticos, pues –tal como lo plantea Giddens (1994)– son fluctuantes (en referencia al tiempo) y desanclados (en referencia al espacio), al mismo tiempo ello introduce como fenómeno el de la mundialización impactando en los ámbitos económicos y políticos. A partir de estas consideraciones, y desde una perspectiva compleja de la realidad social con influencia prigoginiana, podemos definir a la cotidianidad como un sistema abierto –atravesado por variables externas e internas– en donde se construye la subjetividad y la identidad social (Castro, 2002). Aquí mismo podemos establecer algunas semejanzas con las

nociones de trayectorias sociales y personales propuestas por Bourdieu (1998), por cuanto el contexto o las variables externas o internas que inciden en la vida cotidiana pueden ofrecer un escenario similar para un mismo grupo de sujetos, sin embargo, son sus propias características socio-culturales las que introducirán distinciones con respecto al modo en que se construye el contenido y la estructura de la vida cotidiana.

En síntesis: las realidades sociales son complejas –tanto en el ámbito que corresponde a la construcción de subjetividades como así también al de la producción científica– dado que lo que prima es la diversidad y cada vez se vuelve más utópico intentar construir unicidad. Por ello, en el ámbito de la ciencia adquiere notoriedad la posibilidad de pensar el conocimiento desde un enfoque interdisciplinario. Asimismo, tales realidades sociales se configuran en un escenario particular: el de la cotidianidad. En ella priman dos características que le son propias: la heterogeneidad y la influencia del contexto social. La primera refiere a la multiplicidad de esferas en las cuales se construye cotidianidad, en donde es posible obtener autonomía, y la segunda, al conjunto de variables internas y externas que inciden en ese sistema abierto que confluye en la vida cotidiana. Por último (y como buen posestructuralista), Bourdieu (1998) propone considerar que si bien esos condicionantes externos o internos pueden tener similares características para un conjunto de sujetos, son las condiciones socioculturales las que van a producir distinciones al interior de la construcción de la cotidianidad. No hay modo de pensar en las realidades sociales como construcciones estables, pues son siempre fluctuantes y diferentes para cada grupo de sujetos.

La construcción social de la juventud

Si comprendemos las realidades sociales como complejas y la cotidianidad como una esfera –heterogénea e influenciada por el contexto social– de producción de subjetividad, el modo de considerar la construcción social que rodea a la juventud va a adquirir una serie de connotaciones particulares. En la conformación de dicho concepto no vamos a considerar la edad como el único clivaje que ejerce su influencia en tal construcción, aunque vamos a reconocer el protagonismo que le corresponde. Asimismo, la posibilidad de estudiarla tanto en tiempos presentes como a partir de una perspectiva generacional.

Cuando la epistemología jurídica logra consolidarse –ya en tiempos contemporáneos– y obtiene autonomía en cuanto tal, lo hace a partir de la emergencia de la ciencia jurídica como una disciplina independiente en donde el paradigma positivista y la dogmática jurídica ejercen una influencia central. Por ello, en nuestros tiempos va a ser tan dificultoso intentar determinar si la racionalidad jurídica es la misma que corresponde a la de otras disciplinas científicas tales como la sociología o la antropología (Vega, 2009). Si bien la discusión es extensa y probablemente la introducción del paradigma de los derechos humanos –cuya notoriedad es evidente en la reciente sanción del Código Civil y Comercial de la Nación– proporcione interesantes elementos teóricos para reconsiderar la centralidad del paradigma positivista, y a partir de ello, de la discusión epistemológica en torno al estatuto científico del saber jurídico. Ello, pues el conflicto en torno a determinar dicho estatuto se produce al comparar esa racionalidad positivista con la de otras disciplinas sociales. Ahora bien, ¿por qué el paradigma de los derechos humanos introduce una significativa diferencia en torno a esa discusión? Tales derechos –a diferencia de los privados– no son producto de una abstracción racional a partir de la cual se determinó el contenido de un derecho –como puede ser el de propiedad– sino que son producto

de luchas colectivas que reclamaron (y lo continúan haciendo) el reconocimiento de identidades disidentes de acuerdo con cada tiempo histórico.

Dada esta centralidad positivista en la epistemología jurídica, el tratamiento de la juventud en esa área continúa circunscripto al criterio etario. El ya derogado Código Civil denominado comúnmente con el nombre de quien era su autor –ley 340 del año 1871– consideraba incapaces de hecho relativos a los menores adultos desde los 14 y –en un principio– hasta los 21 años. Ello, pues en su artículo 55 establecía que tales menores podían realizar los actos jurídicos respecto de los cuales la ley los hubiese autorizado. Al mismo tiempo, en su artículo 128 señalaba que dicha incapacidad finalizaba cuando adquirían la mayoría de edad a los 21 años o anteriormente si hubiesen sido emancipados. En ese mismo artículo se mencionaba que los menores adultos –desde los 18 y antes de cumplir los 21 años– podían celebrar contratos de trabajo o bien ejercer una profesión sin necesidad de la autorización de sus representantes. Con la incorporación al Código Civil de la Ley N° 26579 –del año 2009– se modifica la edad a partir de la cual se considera el ingreso a la adultez, que se establece en la de 18 años. De modo que ello introduce modificaciones en los artículos anteriormente citados y en algunos sobre emancipación por matrimonio (los artículos 131/32 y 166) como así también en otros relativos al matrimonio en tanto tal (artículo 168) y al ejercicio de la patria potestad (artículos 275 y 306). El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación –Ley N° 26994 del año 2014– continúa estableciendo como límite a la minoría de edad la de 18 años. Sin embargo, se producen algunas modificaciones pues en su artículo 25 –en donde inicia una sección especial a la que se denomina persona menor de edad– se distingue entre menores y adolescentes. Los primeros son aquellos que no tienen la edad de 18 años y los segundos, los que se encuentran en el rango de 13 a 18 años. Asimismo, se establece que entre los 13 y 16 años pueden tomar decisiones respecto a su salud

tanto si se trata de tratamientos no invasivos como aquellos que pongan en riesgo su integridad física (no se menciona la psicológica), en cuyo caso deben concurrir con el aval de quienes ejercen la responsabilidad parental. A partir de los 16 años el adolescente es considerado un adulto en lo que respecta al cuidado de su propio cuerpo. Por su parte, el régimen penal de minoridad –Ley N° 22278 del año 1980– establece que no es punible el menor de 16 años, como así tampoco el de 18 años de edad respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años o bien con multa o inhabilitación.

Ya hemos mencionado la centralidad que tiene la edad como anclaje en la construcción social de la juventud. En los estudios sobre el colectivo social –ya sea desde perspectivas sociológicas o antropológicas o históricas– la edad también ha constituido un factor fundamental considerado en su abordaje. Cuando en la década de 1990 comienza a consolidarse el campo de estudios en torno a la temática en nuestra región uno de los principales aspectos respecto de los cuales se comienza a realizar producción científica es la construcción social de las edades. Ello, con el propósito de intentar deslindar los sesgos biologicistas en el análisis de la cuestión (Chaves y Faur, 2006). A partir de tales discursos se ha considerado la juventud como etapa centrada en lo biológico: un universal que ha existido desde siempre y de la misma manera (Chaves, 2005).

Si consideramos las realidades sociales como complejas y desplegadas en escenarios sociales cotidianos cuya característica es la heterogeneidad y la influencia del contexto social, no podemos definir la juventud a partir de la influencia de un solo factor tal como sucede con la edad. Mary Jo Maynes (2008) en su texto *Age as a category of historical analysis: history, agency, and narratives of childhood* acude al relato biográfico de Adelheid Popp –quien fuera una reconocida activista austriaca del movimiento socialista de

mujeres durante el periodo previo a la Primera Guerra Mundial– en donde introduce un aspecto fundamental en la construcción social de la juventud:

Pop recordó que cuando su familia se trasladó a Viena alrededor de 1880, cuando ella tenía diez años, tuvo que completar su registro de residencia pues su madre no podía escribir. Ella recordó que dejó la columna denominada “niños” en blanco pues “no pensaba (en ella misma) como una niña”. Pop comenta: “Cuando me apresuraba a trabajar a las 6:00 de la mañana, otros niños de mi misma edad dormían. Y cuando me apresuraba para regresar a mi casa a las 08:00 de la noche, entonces los demás ya estaban en sus camas, alimentados y cuidados. Mientras me inclinaba sobre mi mesa de trabajo, dando puntada tras puntada, ellos jugaban, caminaban o se sentaban en la escuela” (p. 114. Traducción propia).

A partir de este relato podemos advertir que dos aspectos devienen centrales en la construcción social de las edades y por consiguiente de las juventudes: la autopercepción y las condiciones materiales y simbólicas en donde se construye la cotidianidad. Desde la psicología social –ámbito disciplinar al cual corresponde la categoría mencionada anteriormente– se señala el carácter intersubjetivo y contextual del proceso perceptual. De modo que en la autopercepción inciden las condiciones subjetivas del autor de tal significación. Si Adelheid Popp no se autopercibe como una niña –cuando reúne las condiciones etarias para ello– se debe a las condiciones materiales y simbólicas de su existencia. Materiales pues no realiza las actividades propias o esperables para quienes atraviesan el periodo vital y social correspondiente a la infancia, y simbólico pues es representada con el significante de trabajadora y no de niña. Ello introduce como aspecto central en la construcción social de la juventud el análisis de las desigualdades sociales. Durante mucho tiempo en la conformación de ese concepto han primado las variables de tipo económico, pero en tiempos contemporáneos es necesario reconocerlo como un

fenómeno multidimensional en donde se incorporan otras esferas ligadas a la salud, la educación, la vivienda, el medio ambiente, el acceso a la justicia, el respeto o reconocimiento de la diversidad. Asimismo, es preciso reconocer que el concepto de desigualdades sociales remite a procesos sociales generales en tanto que otros como exclusión, pobreza, bienestar y condiciones de vida muestran el modo en que tales desigualdades se presentan en diferentes poblaciones o sectores sociodemográficos (Kessler, 2016). Cuando en materia de juventudes se remite a los ya clásicos conceptos de moratoria social y vital –aludiendo con el primero a aquel plazo del que gozan los integrantes del colectivo antes de iniciar la adultez en donde suelen dedicarse a estudios de nivel superior y el segundo a la mayor distancia respecto del fin de sus existencias– es necesario particularmente considerar las diferentes desigualdades sociales en las que se encuentran ancladas sus condiciones juveniles (Margulis y Urresti, 1996). No es lo mismo ser joven y pertenecer a un estrato socioeconómico elevado que a uno bajo. No es lo mismo ser joven y residir en la Ciudad de Buenos Aires que hacerlo en la provincia de San Luis. No es lo mismo ser joven varón o mujer. Sin dudas allí reside el aspecto material –con la influencia de lo simbólico– en la conformación del concepto juventudes.

Al mismo tiempo, entre los miembros del colectivo sociogeneracional pertenecientes a sectores medios y medios altos, es más frecuente la posesión de aquellos símbolos –con la decisiva influencia del mercado de consumo– atribuidos a un estilo juvenil. Desde la vestimenta hasta las tecnologías de la información y la comunicación pasando por los estilos de peinado y colores, existe en la actualidad un mercado de consumo destinado al colectivo. Dado que la posesión de esos símbolos no es universal en todos los estratos socioeconómicos, no es posible considerarlo como un único criterio a tener en cuenta en la construcción social de la juventud. Cuando Bourdieu (1978) escribía “La juventud no es más que una palabra” colocaba el énfasis en

los aspectos simbólicos que conforman el concepto, pero dejaba de lado la discusión sobre las distinciones del mismo tipo que introducen las desigualdades sociales. El sociólogo polaco Zigmunt Bauman (2014) describe el modo en que el mercado de consumo construye diferencias entre unos ciudadanos que pueden acceder a los bienes que les ofrece a los que denomina como de pleno derecho y otros que tienen restricciones para lograr ese acceso a los que denomina fracasados. No es menor considerar esas distinciones y sus implicancias sobre el colectivo juvenil, pues algunos podrán adquirir los *smartphones* Apple mientras otros necesiten trabajar para aportar a la economía de sus familias. Algunas jóvenes podrán visitar las Galerías Pacífico mientras otras tengan que permanecer en sus hogares cuidando a sus hijos. Otros podrán viajar a Bariloche o Disney World mientras algunos colaboran en el empleo de sus padres. A partir de ello podemos advertir que las desigualdades sociales en su aspecto simbólico también introducen distinciones en la construcción social del concepto.

Entonces, ¿cómo definir a la juventud? Son varios los aspectos a tener en cuenta, pues como señalamos desde el comienzo, dada la complejidad que es propia de las realidades sociales y la heterogeneidad de la cotidianidad en la que se configuran, no es posible hacerlo a partir de un solo criterio. Para ello es necesario tener en cuenta los aspectos materiales –ligados a la construcción social de la edad y las desigualdades sociales– y los propiamente simbólicos ligados a la construcción social de la juventud en tanto estilo o estética, y las exclusiones en aquellos que no son portadores de esos signos. No es posible definir el colectivo sociogeneracional sin acudir a ambas dimensiones. Asimismo, es necesario indagar las condiciones juveniles (como sucede en el caso de Adelheid Popp) para conocer las motivaciones que conducen a que la autopercepción se defina de uno u otro modo. Si bien en el texto hemos utilizado en diferentes

instancias la denominación juventud o juventudes, vale la pena aclarar que son todos estos aspectos complejos los que sostienen la necesidad de pluralizar el término.

Ya habiendo realizado este recorrido, podemos ocuparnos de un aspecto que en nuestros tiempos ha adquirido una importante centralidad: el género como tema de análisis en la construcción social de la juventud. Existe cierto consenso –tanto en la bibliografía local (Margulis, 2015 por solo citar una referencia) como en la internacional (Maynes, 2008 por solo citar una referencia)– en considerar la construcción de la edad como un aspecto fluido y condicionado por otros factores tales como los que hemos enunciado. Sin embargo, en materia de género y sexualidades la cuestión no es tan sencilla, pues aún no existe un desarrollo epistemológico en torno a ello que permita superar aquellas nociones que los consideran como aspectos estables y no como adscripciones fluidas. Tal como señala Mintz (2008) en *Reflections on age as a category of historical analysis* existen similitudes entre edad y género aunque también diferencias significativas. Ambas son construcciones sociales y se han ido modificando con el transcurso del tiempo, pues no son atributos naturales sino que se encuentran sujetos a patrones culturales y sistemas de valores. Son diferentes por las desigualdades que los rodean, pues las que convergen en torno a la edad tienen mayor fluidez en tanto las desigualdades basadas en el género poseen mayor estabilidad. Asimismo, la edad va modificando sus efectos al conjugarse con otras exclusiones –tales como las que provienen de la clase o la nacionalidad– en tanto que las ligadas al género presentan ciertas similitudes ante las distintas adscripciones propias de la construcción de las subjetividades. En la producción argentina en torno al tema –tal como señala Silvia Elizalde (2015)– son necesarios cambios epistemológicos a partir de los cuales tales clivajes sean considerados como aspectos fluidos –del mismo modo en que hoy lo son la edad y la juventud– de modo tal que se considere la identidad de género con la misma movilidad que las condiciones juveniles.

Punto y seguido

No es sencillo intentar poner fin a un texto en ciencias sociales pues sin dudas intentamos ser lo más sistemáticos posible –aunque muchas veces se nos ha criticado como ciencia por falta de ese atributo– pero somos conscientes que no se trata más que de un par de ideas que hemos intentado presentar de un determinado modo. Tampoco es menos cierta la presión que recae sobre el autor en esta instancia pues es posible que el lector espere una conclusión que ofrezca un cierre sobre el tema. Lejos de ello estos fragmentos no serán más que un punto y seguido.

Desde el comienzo de este texto hemos mostrado cómo epistemológicamente las realidades son pensadas actualmente en tanto complejas dada la multiplicidad de factores que inciden en ellas. Al mismo tiempo reconocemos que toda realidad se configura en un escenario particular: el de la cotidianidad. Espacio aquel en el que priman la heterogeneidad y la influencia del contexto social. Asimismo hemos incorporado como elemento teórico la propuesta bourdieusiana a partir de la cual se considera que pueden ofrecerse un conjunto de factores similares para un grupo de sujetos, pero ello no supone que la cotidianidad y su estructura se definan de un mismo modo pues los factores culturales de quienes integran ese grupo van a producir distinciones en su contenido. Ágnes Héller –quien introduce en las ciencias sociales el análisis científico de la vida cotidiana– señala los diferentes componentes de dicha estructura y las distintas modalidades que pueden adquirir.

Una vez comprendida esa complejidad –que por obvias razones también se presenta en el ámbito de la producción científica, pues intentamos desandar significaciones en torno a realidades sociales– propusimos un recorrido por los aspectos que intervienen en la construcción social de las edades y por consiguiente las juventudes. Los aspectos complejos de esa epistemología se dan de bruces con la jurídica en donde prima el paradigma positivista y la dogmática

jurídica. A esto podemos advertirlo en el tratamiento que se realiza sobre el colectivo juvenil. Podemos consultar diferentes normativas –como lo hicimos en un fragmento del texto– y en todas ellas se define al sujeto joven a partir de criterios etarios. Ya hemos advertido la importancia de la edad en la construcción social de la juventud, aunque, también, hemos mencionado que no es el único criterio a tener en cuenta. ¿Qué hacer con aquellos jóvenes que no se autoperceben en tanto tal? ¿Cuáles son los factores contextuales que inciden en dicha autopercepción? Allí el análisis de las desigualdades sociales adquiere protagonismo, pues es un concepto que introduce distinciones tanto materiales como simbólicas en la conformación de las juventudes. Por una parte podemos señalar la presencia de las distinciones de clase como un elemento que materialmente va a definir de modo distinto a quienes pertenezcan a uno u otro sector, pero también lo va a hacer la posesión de determinados signos por parte de unos u otros jóvenes.

Ya hemos dicho que este texto no pretende dar soluciones a un problema epistemológico conceptual de parte de la ciencia jurídica, pero es válido que los lectores se pregunten cómo incorporar esos aspectos complejos que integran el concepto de juventudes. Probablemente una reflexión anticipada y poco elaborada quiera negar esa posibilidad dando como respuesta que no son posibles tantas reformas legislativas o peor aún que no pueden realizarse tales reformas. No dudamos que la epistemología jurídica pueda incorporar estos aspectos complejos para lo cual es necesario no solo centrarse en el análisis de su objeto de estudio –aunque ello también admite una serie de discusiones– y colocar la lupa en los otros aspectos que la conforman. No dudamos de que en el futuro podamos avizorar estos cambios en dicha epistemología si apostamos con convicción a la formación de quienes aplican el derecho, tanto como abogados litigantes o como jueces del poder judicial.

Bibliografía consultada

- Bauman, Z. (2014). *¿La riqueza de unos pocos nos beneficia a todos?* Buenos Aires: Paidós. Traducido por Alicia Capel Tatjer.
- Bourdieu, P. ([1978] 1990). La “juventud” no es más que una palabra. En *Sociología y cultura*. México: Grijalbo.
- Bourdieu, P. (1998). *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.
- Castro, G. (2002). *Las TIC y la vida cotidiana* (fragmento de tesis de maestría). Universidad Nacional de San Luis.
- Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada. *Última Década*, 23, 9-32. CIDPA, Valparaíso (Chile).
- Chaves, M. y Faur, E. (2006). *Informe: investigaciones sobre juventudes en Argentina. Estado del arte en ciencias sociales*. La Plata – Buenos Aires: UNSAM – Ministerio de Desarrollo Social – DINAJU – UNICEF.
- Elizalde, S. (2015). Estudios de Juventud en el Cono Sur: epistemologías que persisten, desaprendizajes pendientes y compromiso intelectual. Una reflexión en clave de género. *Última Década, Proyecto Juventudes*, 42, 129-145. CIDPA, Valparaíso (Chile).
- Héller, A. (1985). *Historia y vida cotidiana. Una aportación a la sociología marxista*. México: Grijalbo.
- Giddens, A. (1994). *Consecuencias de la modernidad*. España: Alianza.
- Guber, R. (2010). El proyecto de investigación en ciencias sociales: acepción, concepción y redacción. En *Construcción de proyectos en ciencias sociales: investigación cualitativa, acción social y gestión cultural*. CAICYT-CONICET.
- Kessler, G. (2016). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina 2003-2013*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Kuhn, T. S. (1974 [2004]). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Margulis, M. (2015). Juventud o juventudes. Dos conceptos diferentes. *Voces en el Fénix. La revista del Plan Fénix*, 6 (51), 6-13.
- Margulis, M. y Urresti, M. (1996). *La juventud es más que una palabra*. En M. Margulis (Ed.), *La juventud es más que una palabra*. Buenos Aires: Biblos.
- Maynes, M. J. (2008). Age as a category of historical analysis: history, agency, and narratives of childhood. *The Journal of the History of Childhood and Youth*, (1) 1, 114-124. The John Hopkins University Press.
- Mintz, S. (2008). Reflections on age as a category of historical analysis. *The Journal of the History of Childhood and Youth*, 1 (1), 114-124. The John Hopkins University Press.
- Morín, E. (1998). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.
- Vega, J. (2009). Las calificaciones del saber jurídico y la pretensión de racionalidad del derecho. *Doxa-Cuadernos de Filosofía del derecho*, 32, 375-414.